

BASES LEGALES SORTEO TWITTER “tiendas de la estación con la cultura” 10 BONOS DOBLES DE ARTICKET PARA 6 MUSEOS DE BARCELONA

1. Compañía organizadora

Adif (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias) con domicilio social en la C/ Sor Ángela de la Cruz 3, 1ª planta 28020 Madrid y NIF Q2801660H, a través de su marca comercial **tiendas de la estación**, organiza el sorteo "tiendas de la estación con la cultura".

La gestión del concurso es realizada por Aja Publicidad, S.L., con CIF nº B80844673, con domicilio en C/ Arganda del Rey, 28500, Madrid.

2. Desvinculación con respecto a Twitter

Twitter no patrocina, avala ni administra de modo alguno esta promoción, ni está asociado a ella. El usuario se desvincula totalmente de Twitter, es consciente de que está proporcionando su información a Adif y no a Twitter.

3. Objeto y mecánica del concurso

Para participar en el siguiente concurso deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Ser seguidor del perfil de **tiendas de la estación** en Twitter (@tiendasdelaestacion) y de **Articket** en **Twitter** (@articketBCN).
- Comentar la publicación del sorteo mencionando a un amigo en Twitter.
- Hacer RT a la publicación.

Los participantes podrán comentar en la publicación todas las veces que quieran. Cada comentario contará como una participación siempre y cuando se haya mencionado a un amigo diferente en cada comentario.

4. Duración y Ámbito

La actividad se desarrollará en el ámbito nacional peninsular.

La fecha de comienzo será el lunes 29/11/2021 a las 12.00 h. y finalizará el miércoles 08/09/2021 a las 23.59 h.

5. Requisitos para participar

Podrán participar en el concurso todas las personas físicas mayores de 18 años residentes legales en la zona peninsular de España, y que cumplan los requisitos establecidos en el punto 3.

6. Selección del ganador/ ganadores, suplentes, comunicación y entrega

Según requisitos del concurso, se contactará mediante mensaje privado con el ganador para solicitar sus datos (nombre completo, teléfono, dirección y DNI) para proceder a la entrega de los bonos. Si no se logra contactar con el ganador en **un plazo máximo de 24 horas** desde el primer intento de contacto, o éste renunciase al premio, se procederá a seleccionar un nuevo ganador, perdiendo el anterior ganador su derecho a reclamar el premio. Asimismo, se comunicará el nombre del ganador en el perfil de Twitter de **tiendas de la estación**.

Se procederá a una selección aleatoria entre todos los concursantes que cumplan los requisitos a través de una herramienta online tipo Random.org.

7. Premios

Se sortean un total de 10 pasaportes dobles de Articket para visitar los museos de Fundación Joan Miró, CCCB (Centro de Cultura Contemporánea), MACBA (Museo de Arte Contemporáneo), Fundación Antoni Tàpies, Museu Picasso y MNAC (Museo Nacional de Arte de Cataluña).

El pasaporte podrá ser utilizado durante un año desde que se envíe el pasaporte digital.

Se enviarán por email dos pasaporte digitales válidos para 1 persona cada uno a los ganadores, que los canjearán en cualquiera de los 6 museos por uno físico. Ese pasaporte físico se irá sellando en cada museo a medida que se vayan visitando. Solo se podrá visitar cada museo una vez.

Estos premios no podrán ser canjeados por su valor en metálico.

El sorteo tendrá lugar el jueves 9 de noviembre y se comunicará dentro de las siguientes 24 horas el nombre del ganador en el perfil de Twitter de **tiendas de la estación**.

Este premio no podrá ser canjeado por su valor en metálico.

8. Reservas y limitaciones

Se entenderá, a título enunciativo pero no limitativo, que se produce fraude, cuando se detecta el supuesto uso de aplicaciones independientes al Website; la realización de un abuso de consultas al servidor y todos aquellos comportamientos que puedan resultar aparentemente abusivos y/o malintencionados.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante el concurso supondrá la descalificación automática del concurso, así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

Adif queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios agraciados que impidiera su identificación.

Igualmente, no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos o cualquier otra circunstancia externa que pueda afectar al disfrute de los premios.

Adif se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del concurso.

Adif se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del concurso cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

Adif se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período del concurso, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales.

Adif se reserva el derecho de anular el concurso por poca participación, considerando poca participación menos de 10 participantes. Según sorteo.

Adif queda eximida de cualquier cambio, modificación o anulación de los pasaportes por motivos propios de la organización.

La participación al presente sorteo es gratuita y voluntaria y no supone ninguna obligación de compra. Se deja constancia por el presente documento de que los participantes no tienen que abonar, como consecuencia del sorteo propuesto, cantidad adicional alguna.

Los participantes tienen que ser residentes en la zona peninsular de España, mayores de edad con pasaportes o D.N.I. válidos. La identidad de los participantes se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales. Todos los datos facilitados por los participantes tienen que ser veraces. Para la recogida del premio se podrá solicitar el DNI del ganador. La falta de entrega de la documentación solicitada conllevará la pérdida del derecho sobre el premio.

Asimismo, la empresa gestora (Aja Publicidad S.L.) y Adif quedarán exentas de toda responsabilidad si concurriere alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

9. Protección de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales que nos faciliten quedarán incorporados de forma confidencial en un fichero que únicamente será utilizado para el sorteo y la entrega del premio y posteriormente será destruido.

10. Aceptación de las bases

La simple participación en el concurso implica la aceptación de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, Adif (y la gestora del concurso, Aja Publicidad S.L.) quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

Madrid, 29 de noviembre de 2021

